

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00043-00
DEMANDANTE: TURKISH AIRLINES
DEMANDADO: VIAJES ARGOS S.A.S

Inadmítase la anterior PRUEBA ANTICIPADA DE INTERROGATORIO DE PARTE promovida por **TURKISH AIRLINES**, contra **VIAJES ARGOS S.A.S**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. De conformidad con lo estipulado por el inciso 4º, artículo 6 del Decreto 806 de 2020, acredítese que se remitió copia de la demanda y sus anexos por medio electrónico al extremo solicitado, ahora, de no conocerse el canal digital de la parte pasiva, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **26 de enero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario